DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES	
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, es el ente encargado de Administrar, Mantener y Verificar el funcionamiento adecuado del aparato nacional de justicia en lo atinente al departamento del Atlántico.

El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.

Así, la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física, a través de su oficina de mantenimiento.

En virtud de tal función, dicha oficina se ve enfrentada a problemáticas de índole constante y carácter urgente, requirentes de soluciones que, al no tener margen de espera, demandan acciones de reacción inmediata que desechan -por su apremio- la posibilidad de acudir a procesos contractuales cuyos trámites legales demandan, por lo general, un tiempo considerable. Debido a tal situación la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla contrató mediante la modalidad de Acuerdo Marco de precios la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería de Colombia Compra Eficiente, en la cual se incluyó la contratación de operarios de mantenimiento con el fin de dar prontas soluciones a los requerimientos realizados por los funcionarios y empleados y realizar los mantenimientos de primer y segundo nivel, dentro del personal contratado cinco (5) de los operarios tienen competencia para realizar mantenimiento a los equipos de aire acondicionado a cargo de la Dirección Seccional.

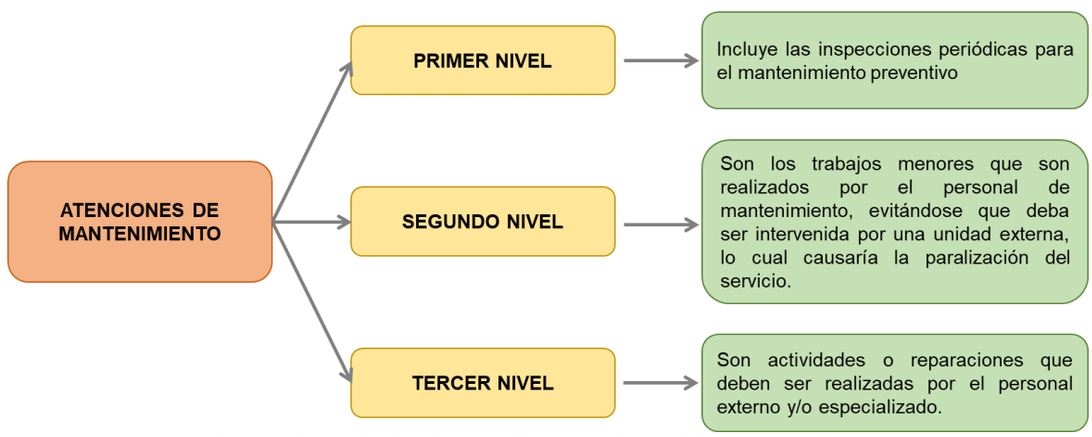


Ilustración 1. Niveles de atención prestada en el área de mantenimiento.

Tales actividades de mantenimiento de aires acondicionados, si bien no ameritan condiciones suficientes de cantidad, complejidad técnica y economía, se hacen especialmente indispensables cuando -por citar algunos ejemplos- en la celebración de una audiencia se presenta una falla en un capacitor que debe ser cambiado en pocos minutos; u ocurre una fuga de gas en una tubería, entre otras situaciones que requieren una intervención inmediata. En tal sentido, se requiere contar con butano, capacitores, contactores, gas R410A, etc., con el fin de efectuar mantenimientos a los equipos de aire acondicionado y se garantice el correcto funcionamiento de los despachos judiciales en el departamento del Atlántico, permitiendo que se mantenga un clima agradable al interior de cada uno en condiciones aptas, donde los servidores pueden desarrollar sus labores de una manera eficiente y eficaz que contribuye a que la entidad pueda cumplir su misión institucional.

Por otra parte, cabe resaltar que la Dirección Seccional De Administración Judicial de Barranquilla, tiene ubicados en sus sedes diferentes equipos de Aire Acondicionado (centrales, tipo paquete, mini split, piso techo, tipo cassette, portátiles) que además de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de los cuartos de máquinas (ups, racks, etc.) y centros de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad.

Que el Artículo 63 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: "*La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud*". Es de anotar que las temperaturas máximas en la Región Caribe superan los 33.0°C, viéndose ésta incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de luces y equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación está que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada en ocho (8) horas continuas o más en algunos casos la cual oscila entre 20 a 24°C.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla tiene a su cargo aproximadamente 572 aires acondicionados ubicados de la siguiente manera:

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCION ELEMENTOS	CANT
1	Piso 4 Edif. Lara Bonilla	Unidad Tipo Paquete 25 TR	1
2	Piso 5 Edif. Lara Bonilla	Unidad Tipo Paquete 25 TR	1
3	Piso 6 Edif. Lara Bonilla	Unidad Tipo Paquete 25 TR	1
4	Piso 7 Edif. Lara Bonilla	Unidad Tipo Paquete 25 TR	1
5	Piso 8 Edif. Lara Bonilla	Unidad Tipo Paquete 20 TR	1
6	Piso 9 Edif. Lara Bonilla	Unidad Tipo Paquete 25 TR	1
7	Piso 10 Edif. Lara Bonilla	Unidad Tipo Paquete 20 TR	1
8	Piso 11 Edif. Lara Bonilla	Unidad Tipo Paquete 20 TR	1
9	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 1	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL 15 TR	3
		EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL 5 TR	2
		EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	39
10	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 4	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	38
11	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 3	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	52
12	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 2	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL 5 TR	2
13		EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	14
14	Despacho Judicial de Palmar	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	2
15	Despachos Judiciales de Baranoa	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	9
16	Despachos Judiciales de Malambo	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	9
17	Despachos Judiciales palacio de justicia de Soledad	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	49
		TIPO VENTANA	19
18	Despacho Judicial de Polonuevo	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	4

	19	Despacho Judicial de Galapa	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	6	
	20	Despachos Judiciales de Puerto Colombia	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	4	
	21	Despacho Judicial de Manatí	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	5	
	22	Despacho Judicial de Suán	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	2	
	23	Despacho Judicial de Luruaco	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	4	
	24	Despacho Judicial de Repelón	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	3	
	25	Despacho Judicial de Ponedera	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	4	
	26	Despacho Judicial de Tubará	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	4	
	27	Despacho Judicial de Santa Lucía	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	4	
	28	Despacho Judicial de Candelaria	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	3	
	29	Despacho Judicial de Usiacurí	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	3	
	30	Despacho Judicial de Campo de la Cruz	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	3	
	31	Despacho Judicial de Sabanagrande	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	3	
	32	Despacho Judicial de Piojo	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	2	
	33	Despacho judicial de Santo Tomás	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	4	
	34	Despacho judicial de Juan de Acosta	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	4	
	35	Despacho judicial de Sabanalarga	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	2	
				2	
				2	
				4	
	36	Despacho judicial de Simón Bolívar	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	6	
	37	Tribunal Superior	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	92	
	38	Piso 1 Edif. Centro Cívico	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL	6	
			Unidad Tipo Paquete 10 TR	2	
	39	Piso 2 Edif. Centro Cívico	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL 5 T.R	2	

		EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	13
40	Piso 3 Edif. Centro Cívico	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL	3
41	Piso 4 Edif. Centro Cívico	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL	2
42	Piso 5 Edif. Centro Cívico	Unidad Tipo Paquete	2
43	Piso 6 Edif. Centro Cívico	Unidad Tipo Paquete	3
44	Piso 7 Edif. Centro Cívico	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL	2
45	Piso 8 Edif. Centro Cívico	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL	2
46	Edif. Centro Cívico	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	16
47	Juzgados de Peq. Causas y Competencias múltiples la Sierra	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	5
48	Juzgados de Peq. Causas y Competencias múltiples UPJ	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	2
49	CESPA	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	22
50	OFICINAS EN ARRIENDO CENTRO HISTORICO DE BARRANQUILLA EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO, EDIFICIO EL LEGADO EDIFICIO LAS FLORES OFICINA J9 EDIFICIO BANCO POPULAR OFICINA 15D Y 15 E	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora) MINISPLIT	49
51	BODEGA ARCHIVO CENTRAL CALLE 40	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora) CENTRAL	3
52	ED. CENTRO CIVIVO	EQUIPO PORTAIL	22
TOTAL			**572**

Tabla 2. Equipos de aire acondicionado a cargo del área de mantenimiento.

Durante el primer semestre se atendieron 335 requerimientos de aire acondicionado, en donde se atiende cualquier tipo de inconveniente relacionado con la correcta funcionalidad de los equipos, estos representan el 24% del total de las solicitudes realizadas por los juzgados durante el 2022, convirtiéndose en el segundo tipo de requerimiento de mayor demanda.

MESES	Nro. DE REQUERIMIENTOS POR CATEGORIA PRIMER SEMESTRE AÑO 2022									
	ADECUACIONES	VARIOS	ASEO	RECICLAJE	ELECTRICO	FUMIGACION	AIRES	LIMPIEZA Y DESINFECCION	HIDROSANITARIOS	TOTAL
Enero	19	112	11	11	32	14	59	52	18	328
Febrero	11	118	4	3	27	16	84	2	13	278
Marzo	13	86	8	0	46	12	65	1	28	259
Abril	13	57	3	0	15	2	38	2	3	133
Mayo	8	81	5	0	17	13	42	4	15	185
Junio	12	57	2	1	30	8	47	19	14	190
Total	**76**	**511**	**33**	**15**	**167**	**65**	**335**	**80**	**91**	**1373**

Tabla 3. Requisitos atendidos en el primer semestre 2022 desglosados por categoría.



CATEGORIAS	%DE CATEGORIAS	CANTIDAD
ADECUACIONES	6	76
VARIOS	37	511
ASEO	2	33
RECICLAJE	1	15
ELECTRICO	12	167
FUMIGACION	5	65
AIRES ACONDICIONADOS	24	335
LIMPIEZA Y DESINFECCION	6	80
HIDROSANITARIOS	7	91
TOTAL	100	1373

En tal sentido se requiere contar con los insumos necesarios, con el fin de efectuar mantenimientos a los equipos de aire acondicionado y se garantice el correcto funcionamiento de los despachos judiciales en el departamento del Atlántico, permitiendo que se mantenga un clima agradable al interior de cada uno en condiciones aptas, donde los servidores pueden desarrollar sus labores de una manera eficiente y eficaz que contribuye a que la entidad pueda cumplir su misión institucional.

Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios; sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

Se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

No obstante, el 19 de mayo de 2022 se recibe respuesta del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ bajo el Radicado: No. P20220427004137, de la solicitud realizada por la entidad respecto a la aplicación de los acuerdos marco cuando la modalidad de contratación es de mínima cuantía ***… Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique. En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019...***

En virtud de lo anterior, el área administrativa apoyada en la oficina de mantenimiento sustenta la contratación, para Adquirir elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de Despachos judiciales y sedes administrativas de propiedad o en uso de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General:
Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

Objetivo Específico:
Adquisición de elementos e insumos de aires acondicionados, que se dejaran a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

Programa:
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura Adquisición de elementos e insumos de aires acondicionados, que se dejaran a disposición de la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ITEM	MATERIALES	CANT
1	VARILLA DE SOLDAR	400
2	BUTANO	25
3	FUNDENTE	50
4	PIMPINA REFRIGERANTE R 410	30
5	PIMPINA REFRIGERANTE R 22	7
6	PIMPINA REFRIGERANTE 141	5
7	CAPACITOR 30uF	20
8	CAPACITOR 15uF	20
9	CAPACITOR 35uF	20
10	CAPACITOR 40uF	20
11	CAPACITOR 45uF	20
12	TUBERIA DE COBRE DE 3/8 X MTS	15
13	TUBERIA DE COBRE DE 1/4 X MTS	15
14	TUBERIA DE COBRE DE 1/2 X MTS	15
15	TUBERIA DE COBRE DE 5/8 X MTS	15
16	CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 3*12	100
17	RUBATEX 7/8	50
18	CINTA DE VINILO	50
19	ROLLO CINTA FOIL	30
20	CONTACTOR DE 2 POLOS 24V	10
21	CONTACTOR DE 2 POLOS BOBINA 220V	10
22	CONTACTOR DE 3 POLOS 24V 40 AMP	10
23	CONTACTOR DE 3 POLOS BOBINA 220V 40 AMP	10
24	CONTACTOR DE 3 POLOS 24V 60 AMP	10
25	CONTACTOR DE 3 POLOS BOBINA 220V 60 AMP	10
26	ECOFLUX	15
27	PROTECTORES DE FASE PARA AIRES CENTRALES DE 20 TR	5
28	VALVULA DE EXPANSION DE 10 TR R410	2
29	COMPRESOR 10 TR R410A	1
30	MOTOR DE 3 /4 3PH	2
31	FILTRO ENROSCABLE DE 1/2	10
32	FILTRO ENROSCABLE DE 3/8	10
33	FILTRO SOLDABLE DE 1/4	10
34	BOQUILLA TRIPLE CAÑON	2
35	BOQUILLA DOBLE CAÑON	2
36	BOQUILLA SENCILLA	6
37	CORTA TUBO	6
38	JUEGO DE EXPANDER	3
39	MANOMETRO COMPLETO R22,134A,410A,404	4
40	FILTRO SOLDABLE DE 3/8	5
41	DESINCRUSTANTE PARA LIMPIEZA GALON	10

En todo caso, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados.

Notas:

- Debe incluir dentro de la propuesta fotos y ficha técnica de los elementos cotizados.
- Se debe anexar ficha técnica COMPLETA de los compresores y equipos solicitados.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Tipo de bien o servicio
40101701	Aires acondicionados

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los proponentes deben garantizar que los elementos cumplan las normas de calidad y conserven sus propiedades físico-mecánicas durante un lapso de tiempo considerable, establecido por la fecha de vencimiento en cada uno de los elementos a adquirir, con el fin de utilizar en condiciones favorables y adecuadas, para lo cual dichos elementos deben ser marcas registradas y reconocidas (no imitaciones). Es importante que la entidad rechace las propuestas de proveedores que no ofrezcan marcas reconocidas en el mercado y que no ofrezcan garantía adecuada.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.
- En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas

y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución Nº 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es **$ 50.000.000 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
7122	2022-07-08	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	8	$ 50.000.000

.

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas anexo al estudio.

COTIZACION 1	$ 49.540.890,00
COTIZACION 2	$ 49.956.601,00
COTIZACION 3	$ 47.345.500 ,00
COTIZACION 4	$ 53.498.830,00

PROMEDIO COTIZADO: $ 50.085.455,26

Nota: Adjunto archivo de Excel con la necesidad real, se ajustan las cantidades teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional.

Se realizará **UN (1) PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato; previa presentación de la factura y el cumplido expedido por el supervisor del contrato. El contratista debe acreditar con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El trámite administrativo dará inicio previa presentación y aprobación de la facturación acompañada de:

- Certificación expedida por el supervisor, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos hechos por la Entidad.

- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Correcta presentación de la factura o documento equivalente con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a programación del PAC por parte del Supervisor del contrato, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no cumple con las normas aplicables, o El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla solicita correcciones a la misma, el término de los treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la invitación con los criterios de calidad, servicio y aspectos técnicos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 4 y 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según orden de entrega de las mismas.

Los requisitos habilitantes en la invitación buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANES	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	MENOR PRECIO

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple” así:

1. Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

2. Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

3. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

 Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

 Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

6. Certificado de NO tener ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación.

7. Certificado de NO tener ANTECENDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República.

8. Certificado de ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional.

9. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

 Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

10. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

11. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.

12. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla-Atlántico consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de forma individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No .2014 EE 0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

7.1.2. EXPERIENCIA

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de dos (02) contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante

los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, conforme lo establecido en el numeral 4º del artículo 85° del Decreto 1510 de 2013, tan solo se evaluaran las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Carta de presentación de la propuesta, contendrá el valor de la oferta antes de IVA y valor TOTAL de la propuesta. Los valores de la oferta se darán sin decimales.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto oficial.

Si el precio ofertado esta fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

A. **FACTOR DE EVALUACIÓN.**
 Para el presente contrato dada la modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de evaluación el factor económico: MENOR PRECIO.

B. **CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES.**
 De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

7.1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

7.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

8.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro de materiales de Aires Acondicionados que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

- CC AIRES
- REFRISISTEMAS
- DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION
- REFRIGERAR
- SOLUTEC
- SOLUMEC
- INVERPRIMOS
- PARAMO
- TERMEC
- REFRINORTE

8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	87-2021 CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR.3125002
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE AIRES ACONDICIONADO, QUE SE DEJARAN A DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	$ 89.469.373
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	107-2020 CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR.2088106
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE AIRES ACONDICIONADO, QUE SE DEJARAN A DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	$ 29.065.706,00
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CONTRATO **118-2018 27-11-2018**
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE AIRES ACONDICIONADO, QUE SE DEJARAN A DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	$ 71.286.224
PLAZO	30 DIAS CALENDARIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CONTRATO **38-2018 29-08-2018**
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE AIRES ACONDICIONADO, QUE SE DEJARAN A DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO, CON EL FIN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE ESTA DIRECCIÓN SECCIONAL

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	$ 77.284.659.00
PLAZO	15 DIAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	CONTRATO 138-2017 9-10-2017
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y ALGUNOS CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS UBICADOS DE DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	$ 66.615.997
PLAZO	60 DIAS

8.3. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CUCUTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	IP 021 DE 2021
OBJETO	El suministro de elementos y materiales de ferretería para satisfacer los requerimientos de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde se ubican los despachos judiciales y sedes administrativas adscritas a esta Dirección Seccional en los departamentos de Norte de Santander, y Cesar.
VALOR	$ 65.572.115

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL PASTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	MC019-2020
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la adquisición de materiales de ferretería en la modalidad de compraventa, con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.
VALOR	$ 68.360.446

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL VILLAVICENCIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	IPMC035 DE 2017
OBJETO	Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, la adquisición de materiales eléctricos, con destino a Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.
VALOR	$ 70.000.000,00

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	MIN CUANT No. 015 DE 2016
OBJETO	Contratar el suministro de elementos y materiales eléctricos y de ferretería a precios unitarios, con destino a los despachos de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva
VALOR	$68,000,000.00

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CARTAGENA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	MC-90-2018
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la adquisición de elementos de ferretería en general nuevos y de excelente calidad, que garanticen realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que requieren las instalaciones a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena
VALOR	$ 9.373.199,00

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL CUCUTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	I.P 014-2018
OBJETO	LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CÚCUTA, se encuentra interesada en Contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta el suministro de elementos eléctricos y de ferretería para atender las necesidades de mantenimiento y adecuación de los inmuebles donde se ubican los Despachos Judiciales de Norte de Santander, Cubara y Rio de Oro , en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con el Articulo 84 Capítulo V de la Ley 1510 de Julio de 2013 y demás normas concordantes
VALOR	$ 77.900.000,00

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL BOGOTÁ
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	IP 56 DE 2018
OBJETO	Contratar en nombre de la nación consejo superior de la judicatura la adquisición de elementos de iluminación con destino a los despachos judiciales y

	sedes administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
VALOR	$ 77.063.829,00

NOMBRE DE LA ENTIDAD	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2018
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición de elementos eléctricos para las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.
VALOR	$ 61.365.382,00

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

RIESGO					CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES
No.	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		C	E	MENOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
1	*Planeación*												
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable.
2	*Selección*												
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplas con las condiciones del contrato con	1. Detrimento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y

2.2	General	Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o	x			x		Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento
3	***Contratación***												
3.1	General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor
3.2	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes.
4	***Ejecución***												
4.1	Específico	Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumples con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos.
4.2	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfecha	x		x			Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados
4.4	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución	x		x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 30 días.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 Nº 44-80 piso 1.

El presente estudio de conveniencia se expide en el mes de julio de 2022.

.



ALFREDO HADECHNI MUNIVE
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

ANEXOS:

- COTIZACIONES
- SOLICITUD DE CDP
- CDP 7022
- Radicado No. P20220427004137
- ANALISIS DE COTIZACIONES